

# COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

## 96ª REUNIÓN (EXTRAORDINARIA)

(por videoconferencia)

22 de diciembre de 2020

### RESOLUCION C-20-05

#### RESOLUCIÓN SOBRE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS ATUNES TROPICALES EN 2021

*La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida por videoconferencia, en ocasión de su 96ª Reunión (Extraordinaria):*

*Consciente* de su responsabilidad con respecto a asegurar la conservación y el uso sostenible, a largo plazo, de las especies abarcadas por la Convención de Antigua, de conformidad con las normas pertinentes del Derecho Internacional;

*Reafirmando* su obligación de conformidad con el artículo IV de la Convención de Antigua de aplicar el criterio de precaución, descrito en las disposiciones pertinentes del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y/o el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces de 1995, a la conservación, administración y uso sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención;

*Reconociendo* que los eventos recientes de carácter global como consecuencia de la pandemia de COVID 19 han motivado la necesidad de efectuar reuniones por videoconferencia como alternativa a las reuniones de carácter presencial, con las limitaciones inherentes a este formato;

*Tomando en cuenta* las recomendaciones de su personal científico y de la 11ª reunión del Comité Científico Asesor (CCA) relativas a la conservación y la ordenación de los atunes tropicales en 2021 y posteriormente;

*Reconociendo* el compromiso permanente de los Miembros de la Comisión en la construcción de consensos para el mejoramiento de la ordenación de las especies abarcadas por la Convención de Antigua;

*Convencida* de que para asegurar la sostenibilidad de las poblaciones de los túnidos tropicales en el Área de la Convención, es indispensable mantener vigentes medidas de conservación y ordenación suficientes y efectivas, ajustadas al plazo de su vigencia y consistentes con los puntos de referencia adoptados en la Comisión;

*Tomando nota* también de la recomendación de la 11ª reunión del Comité Científico Asesor (SAC) en base a la mejor información disponible de “*explorar nuevas acciones para limitar en niveles adecuados la mortalidad por pesca y, en particular, para prevenir los posibles aumentos de la mortalidad por pesca más allá de las condiciones del statu quo*”;

*Acuerda:*

1. Extender la vigencia de las actuales medidas de conservación y ordenación establecidas en la resolución C-17-02 para el año 2021, que se registrarán como la Resolución C-20-06 y que sean revisadas para años subsiguientes a más tardar en la reunión anual de 2021, con miras a asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces en el Área de la Convención;

2. Continuar trabajando en el desarrollo de medidas integrales que incluyan, entre otras, la mejora de la gestión de dispositivos de agregación de peces (plantados) y la recopilación de datos para avanzar en el seguimiento y evaluación de la pesquería de plantados con base en el asesoramiento científico y el enfoque de precaución;
3. Interactuar entre sesiones, tanto a nivel bilateral como a través de reuniones especialmente dedicadas de los grupos de trabajo relevantes, en particular el Grupo de Trabajo ad hoc de plantados, así como en la 12ª reunión del SAC, con el fin de abordar cualquier asunto pendiente para facilitar el logro de un acuerdo en una reunión extraordinaria a celebrarse lo antes posible según el avance de los trabajos y a más tardar en el mes de junio del año 2021 así como en la reunión ordinaria de la Comisión que se celebrará en agosto de ese año, sobre medidas adicionales integrales para la ordenación sostenible de la pesquería de túnidos tropicales basadas en el asesoramiento científico.